

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 1202**

3 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la contaminación de las playas y balnearios de Puerto Rico, a los fines de establecer soluciones a esta problemática y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las playas representan uno de los recursos naturales más importantes de Puerto Rico. Su valor ambiental, social y económico es incalculable. Nuestras playas representan un recurso valioso, no solo para la industria del turismo, sino para la recreación y el disfrute de todos y todas.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 19, establece como política pública “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad [...]”. Para poner en vigor esta política pública se crean varias agencias, entre ellas el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), encargadas de vigilar, conservar y administrar los bienes de dominio público.

Regularmente, el DRNA toma muestras sobre la calidad del agua, en diferentes playas y balnearios de Puerto Rico. En un sin número de ocasiones, algunas playas y balnearios se catalogan como no aptas para bañistas por tener altas concentraciones bacterianas de *enterococos* que exceden los niveles establecidos como aceptables.

Los organismos patógenos (*enterococos*), pueden ocasionar enfermedades en la piel, en los ojos, la nariz, la garganta y el sistema gastrointestinal.

Hace unos meses, varios ciudadanos denunciaron que sus familiares sufrieron infecciones en la piel, luego de haber estado en playas y balnearios, que han sido catalogados por el DRNA como aptos para bañistas.

Estos casos levantan dudas y preguntas sobre los análisis que se le realizan al agua en las playas y balnearios.

De igual forma, en años anteriores, el DRNA ha expresado que estos agentes contaminantes son arrastrados por las escorrentías pluviales, producto de la contaminación de quebradas y ríos, comunidades sin alcantarillado sanitario o sistemas de manejo de aguas residuales adecuados, pozos sépticos mal diseñados y su pobre mantenimiento y descargas no autorizadas en el sistema pluvial.

Sin embargo, poco se ha hecho para identificar, en cada caso en particular, las fuentes de contaminación, establecer las acciones para detenerla, remediar el daño causado a los recursos naturales y procesar a aquella persona natural o jurídica que provocó las descargas peligrosas.

Estas detecciones recurrentes de contaminantes en las playas y balnearios del país, impacta la salud de las personas, deterioran la calidad del medio ambiente y afecta la proyección turística.

El Senado entiende que es sumamente necesario requerir un plan de acción y corrección urgente que contribuyan a minimizar o eliminar esta situación.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales y  
2    Ambientales, realizar una investigación exhaustiva sobre la contaminación de las  
3    playas y balnearios de Puerto Rico a los fines de establecer soluciones a esta  
4    problemática.; y para otros fines relacionados.

5        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6    recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada  
7    esta Resolución.

8        Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su  
9    aprobación.